



## Comité de Administración

LXII LEGISLATURA  
CÁMARA DE DIPUTADOS

### ACUERDO DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN POR EL QUE SE AUTORIZA EL PAGO DE SERVICIOS MÉDICOS AL C. PEDRO DÍAZ ROMERO.

#### CONSIDERANDO

- I. Que en términos de lo dispuesto por los artículos 50, 51, 74 y 77, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Cámara de Diputados se compone de representantes de la Nación y tiene facultad, para dictar resoluciones económicas relativas a su régimen interior;
- II. Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 34 y 46 numeral 3 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, corresponde a la Junta de Coordinación Política, asignar los recursos humanos, materiales y financieros, así como los locales en la Cámara de Diputados y para auxiliarla en el ejercicio de sus atribuciones administrativas, habrá un Comité de Administración;
- III. Que en términos de lo dispuesto por los artículos 147, 206 y sexto transitorio del Reglamento de la Cámara de Diputados, el Comité de Administración, conforme lo determina la Junta de Coordinación Política, es el encargado de proporcionar a las comisiones o comités los recursos humanos, materiales, financieros y telemáticos, para que realicen las labores que tienen encomendadas, para lo cual contará con el auxilio de las áreas administrativas de la Cámara; el Presidente del Comité pondrá a consideración de los integrantes, la propuesta de acuerdo que deba resolver cada petición; y, para la organización y funcionamiento del Comité de Administración, se estará a lo dispuesto en su Acuerdo de creación, sin perjuicio de las atribuciones y obligaciones que el Reglamento de la Cámara de Diputados le otorga;
- IV. Que de conformidad con el Acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que se crea el Comité de Administración de la Cámara de Diputados en la LXII Legislatura, aprobado por el Pleno y publicado en la Gaceta Parlamentaria con fecha 06 de septiembre de dos mil doce, el Comité de Administración se encuentra facultado para elaborar resoluciones, acuerdos, normas, políticas y lineamientos; formulará el anteproyecto anual de presupuesto de egresos de la Cámara y supervisará todo lo relacionado con su ejercicio, control y evaluación; vigilará y autorizará los asuntos relativos a los recursos humanos, materiales, financieros y técnicos de la Cámara, incluyendo los relacionados con las prerrogativas, apoyos y subvenciones de los grupos parlamentarios, apoyos a las comisiones y comités y los que, en su caso correspondan a los diputados. Participará en la supervisión de lo relacionado con obras y servicios de cualquier naturaleza, viajes nacionales y viáticos, y las otras facultades que le asigne la Junta de Coordinación Política. Asimismo, tomará sus decisiones por consenso o mediante el sistema de voto ponderado; el quórum requerido será el de la presencia de un número de representantes de los grupos parlamentarios que en conjunto representen 251 votos o más;
- V. Que la Secretaría de Servicios Administrativos y Financieros informó que durante el evento deportivo llevado a cabo el día 14 de octubre del año en curso, organizado por el Centro de Estudios para el Adelanto de las Mujeres y la Equidad de Género y su Comité, así como el Sindicato de Trabajadores de la Cámara de Diputados, el C. Pedro Díaz Romero sufrió infarto al miocardio, requiriendo atención médica urgente;

ACUERDO DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN POR EL QUE SE AUTORIZA EL PAGO DE SERVICIOS MÉDICOS AL C. PEDRO DÍAZ ROMERO.



## Comité de Administración

LXII LEGISLATURA  
CÁMARA DE DIPUTADOS

- VI. Que la Secretaría de Servicios Administrativos y Financieros informó que debido a la emergencia y gravedad de la situación, el C. Díaz Romero por la cercanía fue trasladado e internado en el Centro de Atención Médica Integral, S.A de C.V, previa valoración del personal de la Dirección de Servicios Médicos de esta H. Cámara de Diputados;
- VII. Que toda vez que la institución en donde fue internado el C. Díaz Romero es de carácter privado, éste Comité de Administración considera procedente el pago de los servicios hospitalarios;

Expuesto lo anterior, el Comité de Administración, adoptan los siguientes:

### ACUERDOS

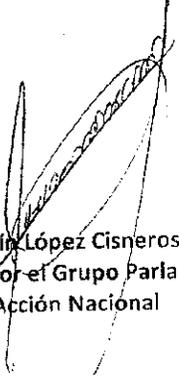
PRIMERO.- Se autoriza el pago de \$ 102,003.86 (Ciento dos mil tres pesos 86/100 M.N.) para cubrir los gastos de la atención médica prestada al C. Pedro Díaz Romero, previa presentación de las facturas correspondientes.

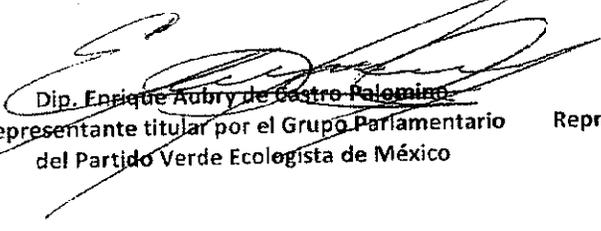
SEGUNDO.- Se instruye a la Secretaría General para que a través de la Secretaría de Servicios Administrativos y Financieros y sus direcciones generales competentes, se lleven a cabo los movimientos administrativos y presupuestales necesarios para cumplimentar el Acuerdo que antecede.

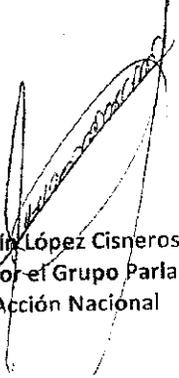
Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro a 18 de octubre de 2013.

  
Dip. Guillermo Sánchez Torres  
Presidente y titular por el Grupo Parlamentario  
del Partido de la Revolución Democrática

  
Dip. Manuel Añorve Baños  
Representante titular por el Grupo Parlamentario  
del Partido Revolucionario Institucional

  
Dip. José Martín López Cisneros  
Representante titular por el Grupo Parlamentario  
del Partido Acción Nacional

  
Dip. Enrique Aubry de Castro Palomino  
Representante titular por el Grupo Parlamentario  
del Partido Verde Ecologista de México

  
Dip. Alberto Anaya Gutiérrez  
Representante titular por el Grupo Parlamentario  
del Partido del Trabajo

ACUERDO DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN POR EL QUE SE AUTORIZA EL PAGO DE SERVICIOS MÉDICOS AL C. PEDRO DÍAZ ROMERO.



LXII LEGISLATURA  
CÁMARA DE DIPUTADOS

## Comité de Administración

Dip. Ricardo Monreal Ávila  
Representante titular por el Grupo Parlamentario  
del Partido Movimiento Ciudadano

Dip. Lucila Garfias Gutiérrez  
Representante titular por el Grupo Parlamentario  
del Partido Nueva Alianza

ACUERDO DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN POR EL QUE SE AUTORIZA EL PAGO DE SERVICIOS MÉDICOS AL C. PEDRO DÍAZ ROMERO.